



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-820921-UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de autorización para realizar el *Conversatorio*: “Competencias del guía en los Servicios Asistidos con Perros (SAP); y

CONSIDERANDO:

Que la actividad se propone en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Competencias del guía de servicios asistidos con perros (RHCD N°: 2257/2025),

Que la actividad tiene entre sus objetivos el analizar el rol profesional del guía de Servicios Asistidos con Animales, delimitando sus funciones, alcances y responsabilidades en el marco de estándares internacionales y criterios éticos contemporáneos;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2026, del *Conversatorio*: “Competencias del guía en los Servicios Asistidos con Perros (SAP)” cuya responsable académica es la Lic. María Isabel Morales DNI 20.783.390 de acuerdo al detalle del Anexo: IF-2026-00111700-UNC-DE#FP con 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las personas que se mencionan en el Anexo: IF-2026-00056387-UNC-DE#FP con 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

